



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día tres de julio de dos mil veinte, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

37.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN NAZARENA DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS EL TIMÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, por la se indica que vista la instancia presentada por D. Antonio Manuel Sánchez García como presidente de la Asociación Nazarena de Alcohólicos Rehabilitados El Timón CIF G 41857277, por la que solicita al Ayuntamiento de Dos Hermanas subvención para la realización de actividades y para el mantenimiento de su sede durante el año 2020.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de Asociación Nazarena de Alcohólicos Rehabilitados El Timón con cargo a la partida 2310.480.08 por importe de 3.000 euros para el desarrollo de esta útil e inclusiva labor social.

Al efecto se adjunta instancia con detalle de actividades a realizar durante el año 2020, certificado de estar al corriente en la Seguridad Social, Certificado de estar al corriente en el Registro Municipal de Asociaciones y modelo de autorización para la obtención de datos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del citado Reglamento, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	VYssp1SdSfSKdY6jvQNYpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	10/07/2020 02:15:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VYssp1SdSfSKdY6jvQNYpg==		

